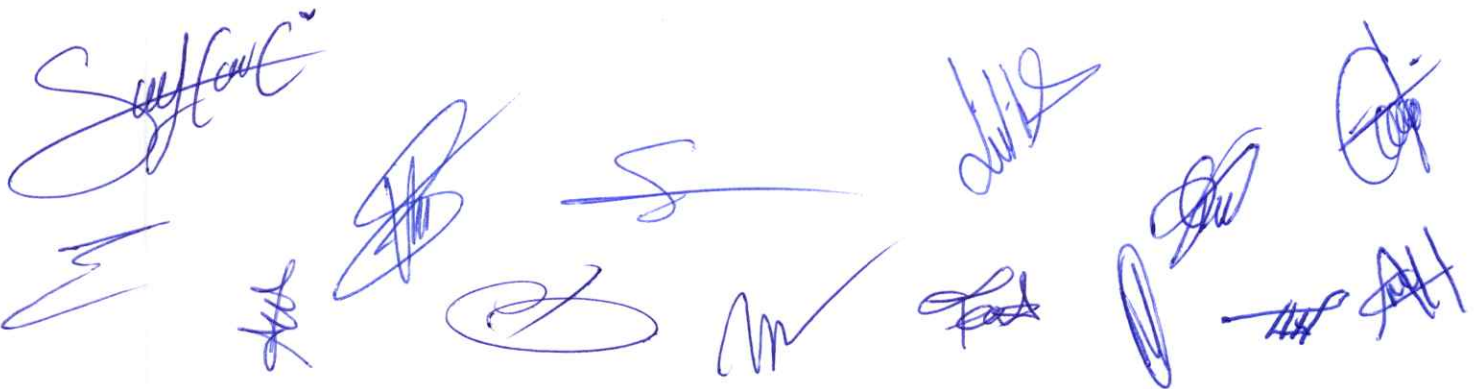


MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

9

PROYECCIONES DE LA FINANZAS PÚBLICAS



Municipio de San Felipe Orizatlán (a)						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión 2026 (de iniciativa de Ley) (c)	2027(d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)	2031 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	103,661,669	106,771,519	122,291,562	113,273,904	116,672,122	120,172,285
A. Impuestos	3,260,099	3,357,902	3,458,639	3,562,398	3,669,270	3,779,348
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	4,519,476	4,655,060	4,794,712	4,938,553	5,086,710	5,239,311
E. Productos	899,841	926,836	954,641	983,281	1,012,779	1,043,162
F. Aprovechamientos	725,283	747,041	769,452	792,536	816,312	840,801
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	87,772,229	90,405,396	93,117,557	95,911,084	98,788,417	101,752,069
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	679,813	700,207	721,214	742,850	765,136	788,090
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	5,804,929	5,979,077	6,158,449	6,343,202	6,533,498	6,729,503
Ingresos Extraordinarios	5,804,929	5,979,077	6,158,449	6,343,202	6,533,498	6,729,503
Apoyos del gobierno federal o estatal	5,804,929	5,979,077	6,158,449	6,343,202	6,533,498	6,729,503
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	148,496,815	152,951,719	157,540,271	162,266,479	167,134,474	172,148,508
A. Aportaciones	148,496,815	152,951,719	157,540,271	162,266,479	167,134,474	172,148,508
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	252,158,484	259,723,238	279,831,833	275,540,384	283,806,595	292,320,793
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Municipio de San Felipe Orizatlán (a)
 Proyecciones de Egresos - LDF
 (PESOS)
 (CIFRAS NOMINALES)

Concepto (b)	Año en Cuestión					
	2026 (de proyecto de presupuesto) (c)	2027 (d)	2028 (d)	2029 (d)	2030 (d)	2030 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	98,942,861	106,771,519	122,291,562	113,273,904	116,672,122	120,172,286
A. Servicios Personales	54,065,203	55,687,159	57,524,835	56,750,082	58,452,585	60,206,163
B. Materiales y Suministros	6,371,601	6,626,379	12,281,244	10,404,057	10,716,180	11,037,665
C. Servicios Generales	21,036,253	21,877,703	23,126,214	20,466,903	21,080,910	21,713,337
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,437,865	21,238,714	26,817,989	24,586,169	25,323,754	26,083,467
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,031,939	1,341,564	2,541,280	1,066,692	1,098,693	1,131,654
F. Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	153,215,623	152,951,719	157,540,271	162,266,479	167,134,473	172,148,508
A. Servicios Personales	15,252,282	15,709,851	15,808,728	15,966,815	16,445,819	16,939,194
B. Materiales y Suministros	6,850,673	6,195,821	5,943,654	6,003,091	6,183,183	6,368,679
C. Servicios Generales	11,728,484	10,580,339	10,503,552	10,608,588	10,926,845	11,254,651
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,239,836	3,367,031	3,501,713	3,676,798	3,787,102	3,900,715
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,113,971	3,767,390	3,918,086	4,610,712	4,749,034	4,891,505
F. Inversión Pública	110,030,376	113,331,287	117,864,539	121,400,475	125,042,489	128,793,764
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	252,158,484	259,723,238	279,831,834	275,540,383	283,806,595	292,320,793

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

10

RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS



A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose horizontal line across the bottom of the page. The signatures vary in style, including cursive and stylized initials.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN (a)

Resultados de Ingresos - LDF

(PESOS)

Concepto (b)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	65,983,277	68,122,180	113,082,658	87,378,822	113,648,759	93,889,105
A. Impuestos	1,423,870	1,392,060	1,697,460	1,865,586	2,034,206	4,474,704
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
C. Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
D. Derechos	2,869,003	2,592,155	3,285,717	3,690,899	3,721,806	4,515,200
E. Productos	328,976	0	242,168	133,427	2,387,078	1,115,535
F. Aprovechamientos	42,189	147,584	232,030	115,673	278,014	418,655
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	60,807,131	63,535,757	106,700,775	80,894,014	104,220,017	81,323,162
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	512,108	454,624	924,508	679,223	1,007,638	2,034,475
J. Transferencias y Asignaciones	0	0	0	0	0	0
K. Convenios	0	0	0	0	0	7,375
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	125,026,273	124,812,478	134,406,950	159,110,333	157,449,634	150,794,390
A. Aportaciones	125,026,273	124,812,478	134,406,950	152,682,497	150,838,737	144,290,742
B. Convenios	0	0	0	0	0	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	6,427,836	6,610,897	6,503,648
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0	0	0	29,218,000	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	29,218,000	0	0
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	191,009,550	192,934,658	247,489,608	275,707,155	271,098,393	244,683,495
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0	0	0	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0	0	0	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0	0	0	0	0	0

Signature

Signature

Signature

Signature

Signature

Signature

Signature

Signature

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN (a)
Resultados de Egresos - LDF
(PESOS)

Concepto (b)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (c)	2023 (c)	2024 (c)	2025 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	65,983,276	64,640,963	106,851,601	87,378,823	113,648,759	106,269,010
A. Servicios Personales	36,010,882	32,335,900	43,665,615	43,052,666	49,599,571	59,554,683
B. Materiales y Suministros	9,118,527	4,658,661	10,841,562	6,979,283	11,447,061	7,374,728
C. Servicios Generales	10,397,157	12,218,087	25,005,587	24,516,992	28,443,047	23,909,740
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,497,145	12,743,873	18,197,585	11,910,888	23,787,177	14,372,919
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,030,593	2,684,442	2,786,995	321,290	371,903	1,056,940
F. Inversión Pública	904,551	0	6,354,257	597,704		0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0		0
H. Participaciones y Aportaciones	24,421	0	0	0		0
I. Deuda Pública	0	0	0	0		0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	192,886,789	128,293,697	140,638,007	188,328,333	157,449,634	151,426,082
A. Servicios Personales	8,275,997	11,741,364	10,110,484	9,820,187	11,982,186	18,588,130
B. Materiales y Suministros	3,602,572	4,114,054	4,646,013	9,100,980	8,861,392	6,172,794
C. Servicios Generales	12,189,705	10,244,766	13,280,407	14,280,555	11,870,699	8,252,709
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,590,067	1,674,803	2,420,810	3,640,587	1,482,672	989,079
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,272,760	808,559	648,016	1,720,945	4,921,675	5,113,971
F. Inversión Pública	164,955,688	99,710,151	109,532,277	138,446,419	98,523,355	112,309,399
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0		0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0		0
I. Deuda Pública	0	0	0	11,318,660	19,807,655	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	258,870,065	192,934,660	247,489,608	275,707,156	271,098,393	257,695,092

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

11

DESCRIPCIÓN DE RIESGOS RELEVANTES



A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, scattered across the bottom of the page. The signatures vary in style, including cursive and stylized initials.

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS,
ACOMPAÑADAS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

La LDF en su art. 5 fracc. III y art. 18 fracc. II menciona que deben anexarse a la iniciativa de ley/presupuesto de ingreso/egreso de los entes públicos una descripción de riesgos relevantes para el presupuesto. Boletín F no. 75 Riesgos Relevantes CONAC.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios mencionan en respectivos artículos 1 que la administración pública debe seguir principios como eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, entre otros.

Por lo anterior para el Municipio de San Felipe Orizatlán, resulta muy interesante e importante el principio de la racionalidad en la administración pública.

Siendo así es un compromiso de la administración Municipal incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, por lo que se requiere de prácticas que mejoren el desempeño de los recursos públicos, así como la elaboración y aplicación de medidas que reduzcan la inestabilidad en la acción gubernamental.

Es importante mencionar que del artículo 5 al 18 de la LDF, el principio de racionalidad es entendible que al elaborar los presupuestos se requiere del estudio sobre los riesgos que pueden presentarse en la hacienda pública.

El presente análisis tiene como objetivo presentar ideas generales sobre la construcción de la descripción de los riesgos posibles y las posibles repercusiones en el ejercicio del presupuesto. Siendo así presentamos los principales riesgos para la Hacienda Pública Municipal que se pudieran dar en el ejercicio fiscal 2026.

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se han considerado los eventos posibles que lleven a una mayor o menor recaudación, de tal forma que la elaboración del presupuesto y sus modificaciones, conlleven a la sostenibilidad financiera y la correcta distribución de los recursos hacia fondos o erogaciones que promuevan la salud económica de la administración municipal.

Riesgos de largo plazo y pasivos contingentes

Con el fin de mantener la estabilidad macroeconómica y la sostenibilidad fiscal, el diseño de la política fiscal considera riesgos que pudieran presionar a las finanzas públicas en el largo plazo. Entre estos riesgos, se encuentran las presiones sobre el gasto en salud y protección social

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS,
ACOMPAÑADAS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.

asociadas a los cambios demográficos, las obligaciones financieras del sector público relacionadas con el sistema de pensiones y los efectos de posibles desastres naturales.

A continuación, se procede a presentar los principales riesgos a los que se pueden enfrentar las Finanzas Públicas del Municipio, así como las Propuestas de Acción para enfrentar dichos riesgos:

RIESGOS RELEVANTES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	
Riesgos Relevantes	Propuesta de Acción para Enfrentarlos
Riesgos que prevén los Criterios Generales de Política económica 2026.	<p>Ante éste escenario que escapa de nuestro alcance y en el que no podemos intervenir directamente el Municipio debes estar preparado para enfrentar dichas adversidades y riesgos, fomentado y concientizando a los contribuyentes para que se vaya creando una cultura contributiva y por lo menos se cuente con recursos para operar y en su caso solventar gastos de carácter social.</p> <p>Así como también como lo establece la Ley Orgánica Municipal y la Ley de Disciplina Financiera, racionalizar el recurso desde las Transferencias por concepto de Participaciones hasta los recursos propios a fin de poder atender las necesidades sociales del Municipio, haciendo ajustes necesarios en las partidas que establece la ley.</p>
Que en el Municipio se presenten problemas con la Recaudación de los diversos ingresos que conformen el Fondo de Recursos Propios.	<p>El Municipio a través del área de recaudación, deberá implementar diversos mecanismos de trabajo a fin de motivar e incentivar al pago de Impuestos por concepto de Predial y Derechos por servicios de Agua, así como otros ingresos contemplados en la ley.</p> <p>Entre dichos mecanismos pudieran darse pláticas de la cultura contributiva, así como imprimir folletos, carteles, etc.</p>
Que al inicio o Final del Ejercicio el Municipio sufra una reducción en sus ingresos y como consecuencia de ello tenga que realizar ajustes en relación a las transferencias	<p>Para ello las Unidades Administrativas deberán de aplicar los principios de la racionalidad, eficiencia, eficacia y disciplina presupuestaria, a fin de poder afrontar la reducción de las participaciones.</p> <p>Debido a la experiencia en el ejercicio Fiscal 2025 con la reducción de las participaciones para el Municipio, es</p>

[Handwritten signatures in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page]

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS,
ACOMPAÑADAS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.**

<p>por concepto de participaciones al Municipio.</p>	<p>necesario prever que para el ejercicio fiscal 2026 pudieran realizarse diversos ajustes en las partidas presupuestales a fin de poder mantener nuestras finanzas sanas, sin obligaciones financieras fuera de control con los diversos proveedores del Municipio.</p> <p>Los ajustes presupuestales recomendables a reducir para enfrentar algún recorte presupuestal durante el ejercicio fiscal son: Gastos de Comunicación social, Gastos de Orden Social y Cultural, y en su caso la reducción en materia de Servicios Personales.</p> <p>Por otro lado, es necesario que las diversas Secretarías y Direcciones que integran el organigrama del Municipio, mantengan una planeación estratégica, haciendo a un lado las actividades fuera de los programas operativos así como evitar la realización de actividades que surjan como ocurrencias que conlleven a gastos fuera del presupuesto.</p> <p>Por otro lado es necesario que las diversas áreas mantengan una cultura del ahorro de materiales, así como realizar gastos necesarios y sosteniendo con ello una administración pública basada en la austeridad y que cumpla con los objetivos trazados en los programas operativos anuales con los recursos que se tengan disponibles y sin endeudar al Municipio.</p>
<p>Que el Municipio sufra problemas generados por contingencias ambientales como incendios, sequías, inundaciones y deslaves., etc.</p>	<p>Prever que de la partida de Ayudas Sociales se puedan afrontar dichos apoyos, y si en su caso los recursos etiquetados para tal situación no fueran suficientes, se procederá a realizar ajustes y modificaciones presupuestales de tal forma que el ejercicio de los recursos públicos tenga que solventar dichas necesidades, de una manera pronta, eficaz, eficiente y transparente.</p>


RESÚMEN DE ACCIONES GENERALES

- Que los ejecutores del gasto y responsables de la administración pública municipal, adopten creen como un hábito propio de la racionalidad de los recursos, la Disciplina financiera y presupuestal.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS,
ACOMPAÑADAS DE PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS.**

- Pagar de manera oportuna, todos los compromisos que se tengan con proveedores y acreedores diversos a fin de mantener un buen prestigio con las casas comerciales y llevar un buen control de dichos compromisos.
- Mantener solidez en la recaudación de los ingresos propios para aumentar la disponibilidad de recursos por eficiencia recaudatoria y así mismo calificar satisfactoriamente en las fórmulas de la Ley de Coordinación Fiscal para la determinación de las participaciones.
- Eficientar el gasto público en los diversos programas y proyectos de las Unidades Administrativas del Municipio de San Felipe Orizatlán a fin de que cumplan con sus programas establecidos.

Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo., a 01 de diciembre de 2025.



Lic. Juan Andrés Delgado Pérez
Tesorero Municipal





¡UNA NUEVA ERA COMIENZA!

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

12

FORMATO DE ESTUDIOS ACTUARIALES

[Handwritten signatures in blue ink]

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN
“UNA NUEVA ERA COMIENZA”

Administración 2024-2027

Oficio Núm.: TES/SFO/0209/2025.

Asunto: Formato de Informe de Estudios Actuariales

San Felipe Orizatlán, Hgo., a 01 de diciembre de 2025.

L.E. Jorge Valverde Islas
Auditor Superior del Estado de Hidalgo
Presente

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con motivo de la elaboración del Presupuesto de Egresos correspondiente al Ejercicio fiscal 2026 y con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley citada, se informa que se ha iniciado el proceso de contratación del Despacho de Actuarios **VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.** y ya se ha avanzado con la entrega de información a fin de realizar el Estudio Actuarial del Municipio, ante la imposibilidad de anexar como tal el documento, se agrega el Formato de Estudios Actuariales sin información agregando al mismo copia del contrato y otros documentos relacionados.

Sin otro particular, quedo a sus consideraciones.

Atentamente

Dr. Carlos César Pérez Escamilla
Presidente Municipal

Lic. Juan Andrés Delgado Pérez
Tesorero Municipal

C.c.p. Expediente.

Municipio de San Felipe Orizatlán (a)
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio Monto de la reserva Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.

A row of approximately ten handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN
“UNA NUEVA ERA COMIENZA”
Administración 2024-2027
Oficio Núm.: TES/SFO/0186/2025.
Asunto: Formato de Informe de Estudios
Actuariales.

San Felipe Orizatlán, Hgo., a 30 de septiembre de 2025.

L.E. Jorge Valverde Islas
Auditor Superior del Estado de Hidalgo
Presente

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con motivo de la elaboración del Presupuesto de Egresos del Ejercicio fiscal 2025 y con la finalidad de cumplir con lo establecido en la Ley citada, se informa que ya se ha firmado el contrato de Servicios en materia de Estudios Actuariales con el Despacho de Actuarios VAN Valuaciones Actuariales del Norte y ya se ha pagado un anticipo para el inicio de los trabajos respecto del Estudio Actuarial del Municipio, no obstante ante la imposibilidad de anexar el documento como tal, se agrega el Formato de Estudios Actuariales sin información agregando como anexos la siguiente documentación:


- **Cotización de Estudios Actuariales.**
- **Contrato Firmado Por el Municipio y el Despacho Valuaciones Actuariales del Norte.**
- **Primer Pago anticipo del 30% sobre el Estudio Actuarial.**

Sin otro particular, quedo a sus consideraciones.

Atentamente



Dr. Carlos César Pérez Escamilla
Presidente Municipal Constitucional



Lic. Juan Andrés Delgado Pérez
Tesorero Municipal

Municipio de San Felipe Orizatlán (a)
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados Edad máxima Edad mínima Edad promedio Beneficiarios Promedio de años de servicio (trabajadores activos) Aportación individual al plan de pensión como % del salario Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %) Crecimiento esperado de los activos (como %) Edad de Jubilación o Pensión Esperanza de vida Ingresos del Fondo Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones Nómina anual Activos Pensionados y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados Monto mensual por pensión Máximo Mínimo Promedio Monto de la reserva Valor presente de las obligaciones Pensiones y Jubilaciones en curso de pago Generación actual Generaciones futuras Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X% Generación actual Generaciones futuras Valor presente de aportaciones futuras Generación actual Generaciones futuras Otros Ingresos Déficit/superávit actuarial Generación actual Generaciones futuras Periodo de suficiencia Año de descapitalización Tasa de rendimiento Estudio actuarial Año de elaboración del estudio actuarial Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Suficiente

[Handwritten mark]

Suficiente
Gracide Campos F.

[Handwritten initials]

Tomas
[Handwritten initials]

[Handwritten initials]
[Handwritten initials]
[Handwritten initials]



Santander

Comprobante de Operación

Tipo de

Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA

Contrato: MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN 080123050319

Usuario: JUAN ANDRES DELGADO PEREZ 31395928

Referencia: 992025100813142048H119

Referencias del

Movimiento: 8439

Estado: ENVIADA

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: 18000330144 - REPO 2025

Cuenta Abono: 012078001109436222 - VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE S C

Importe: \$ 35,922.36 MXN

Concepto: PAGO INICIAL 50XTO VALUACION ACTUARIAL

Fecha

aplicación: 08/10/2025

RFC

Beneficiario: VAN960624621

Operación realizada por internet

Este no es un comprobante de pago ya que no se ha confirmado la operación, el comprobante oficial lo podrá obtener en la consulta de Transferencias una vez que la operación este en estatus "Ejecutado"

Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLinea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLinea Empresarial

SuperLinea PyME

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like 'Graciela Campos', 'AH', and various illegible marks.]



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
VAN960624621	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE	MSF850101JS1	MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
513A1019-F33F-49F1-A41D-D4E2F0B55D90	2025-09-29T15:14:46	2025-09-29T15:14:48	MAS0810247C0
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$35,922.36	Ingreso	Vigente	Cancelable con aceptación

Imprimir

Handwritten signatures and stamps in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right. A name 'Graciela Campos' is written in the bottom center.

Graciela Campos



**REQUISICIÓN DE MATERIAL
CONTROL INTERNO DE TESORERÍA**

Fecha: 29 de Septiembre de 2025

SECRETARÍA		ÁREA QUE SOLICITA	
Secretaría de Administración y Tesorería Municipal		Tesorería Municipal	
Cantidad	Unidad	Descripción	COG
1	Servicio	Estudio Actuarial del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo. Esto de conformidad con el Art. 5 Fracción V de la LDF en la que se establece la Obligación en la Presentación de las Iniciativas de leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos. Se agrega artículo de Estudio emitido por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas. Proveedor de Servicios: Valuaciones Acturiales del Norte RFC VAN96064621 Pago del 50% según contrato firmado.	339
Destino del Bien o Servicio requisitado (Agregar no. de inventario cuando el insumo sea para algún bien que este inventariado)			
Elaboración del Estudio Actuarial del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hgo. Tesorería Municipal			
Fuente de Financiamiento	Proyecto	Subproyecto	
REPO 2025	SF03	04	
Vo. Bo.	Autoriza	Solicita	
 Lic. Katia Anai Lara Martínez Sindico Municipal	 Dr. Carlos César Pérez Escamilla Presidente Municipal Constitucional y/o Profr. Juan Andrés Delgado Pérez Tesorero Municipal	 Mtro. Santos Hilario Portes Contador General	

Graciela Camps f.

delis

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Presentación del estudio actuarial Obligación para los entes públicos locales

Con la entrada en vigor de la disciplina financiera se estableció la obligación de la presentar un estudio actuarial, es por ello que en el presente artículo abordaremos de forma breve la clasificación de trabajadores interior del ente público con el objetivo de identificar si estos generan la obligación de pago de pensiones, tendrán que presentar el estudio actuarial que establece la Ley en la materia.

Daniela Michel Quintero Pinedo
mquinterop@indetec.gob.mx

Ámbito material de aplicación y sujetos obligados

Con la entrada en vigor de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) en 2016 se establecieron una serie de disposiciones de aplicación para los entes público en el ámbito local.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

Adicionalmente, los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios cumplirán, respectivamente, lo dispuesto en los Capítulos I y II del Título Segundo de esta Ley, de conformidad con la normatividad contable aplicable.

(LDF art. 1)
Énfasis añadido

Ahora bien, como se advierte del artículo en cita, las disposiciones de disciplina financiera son de aplicación para entidades federativas, así como a sus respectivos entes públicos; de tal manera que resulta relevante atender a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 2 de la LDF que los define como¹:

- Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial;
- Organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios;
- Organismos descentralizados;
- Empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios,
- Cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

Deuda contingente

De conformidad con el artículo 1 de la LDF, la Ley tiene por objeto establecer el manejo sostenible de las finanzas públicas, es por ello que establece regulaciones en materia de contratación de deuda pública y obligaciones de los gobiernos locales aplicables, como es el caso de los pasivos derivados de un financiamiento u obligación, en los términos de las fracciones XI y XXIX del artículo 2 de la LDF que se identifican como pasivos directos; sin embargo existen otros pasivos adquiridos por los entes públicos denominados "pasivos contingentes" que de conformidad con el Consejo de Armonización Contable (CONAC) para efectos contables son definidos como:

¹ En el caso de la Ciudad de México, incluye al Poder Ejecutivo, así como a sus alcaldías.

(...) los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no, y de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

(CONAC, 2021 p.24)
Énfasis añadido

Un ejemplo de estos pasivos es:

- Pasivos por pensiones de los servidores públicos de las entidades federativas, municipios y sus entes públicos
- Demandas y laudos laborales

Estudio actuarial

En lo que refiere al tema de los pasivos contingentes derivados de pensiones, la fracción V del artículo 5 de la LDF establece la obligación de las entidades federativas para elaborar un estudio actuarial de sus trabajadores que deberán ser actualizado como mínimo cada tres años.

Artículo 5.- Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de las Entidades Federativas se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos lo siguiente:

I al III. ...

V. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. El estudio deberá

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
Reservados todos los derechos. Lerdo de Tejada No. 2469,
Col. Arcos Sur C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco México.

Graciela Campos F.

incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

...

(LDF art. 5 fr. V)
Énfasis añadido

En el caso de los municipios obligación está contenida en la fracción IV del artículo 18 de la LDF debiendo ser actualizada cada cuatro años.

Una vez realizado el estudio, la información se revela en el Formato 8 de los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" publicados por el CONAC.

Ahora bien, dentro de la administración pública existe personal encargado de desempeñar las diferentes funciones conferidas al gobierno a través del texto constitucional, y que pueden ser clasificados ya sea por el orden de gobierno al que pertenecen (federal, estatal y municipal), o por el poder de mando o decisión que se les asigna (empleados o funcionarios públicos) u otros como es el caso de:

- Representantes de elección popular
- Miembros del Poder Judicial
- Personas que desempeñen empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en:
 - Congreso de la Unión y legislaturas locales
 - Administración pública
 - Poder judicial y

- Organismos autónomos.

Es importante mencionar que, con independencia de la clasificación otorgada a los trabajadores del ente público si estos generan la obligación de cubrir gastos de seguridad social como es el caso del pago a pensiones y jubilados el ente en cuestión se encuentra obligado a presentar el estudio actuarial previsto por la LDF.

Ahora bien, en México existen diferentes esquemas de seguridad social como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social e Instituto de Seguridad (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como el instituto de pensiones del estado y que a través de convenio absorben la obligación relacionada, entre otras, con el pago de pensiones y jubilaciones; por lo que al ubicarse en este supuesto el ente público queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones.

Conclusiones

De acuerdo a lo antes expuesto, podemos retomar los siguientes aspectos:

- La LDF es de aplicación para entidades federativas, municipios y sus respectivos entes públicos,
- Pasivos de las entidades federativas, municipios y sus entes públicos por concepto de pensiones son identificados como deuda contingente,
- La clasificación que sea utilizada al interior del ente público para identificar a sus trabajadores si estos generan la obligación de pago de pensiones, tendrán que presentar el estudio actuarial de pensiones,

- La presentación del estudio actuarial por parte del ente público queda exenta cuando exista convenio con el IMSS, ISSSTE o en su caso al instituto de pensiones del estado.

Finalmente, es importante agregar que, en este último caso, es decir, el de la subrogación de dicha seguridad social (pensiones, servicios médicos, etc.), es necesario presentar la documentación que demuestre el fundamento legal, así como el convenio correspondiente con una institución de seguridad social.

Fuentes de consulta

Bojórquez León, C., Guízar Jiménez, J., Quintero Pinedo, D. et al. (2021). *Temas estratégicos para alcanzar la Disciplina Financiera estatal y municipal*. México: Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas Locales. Disponible en: https://www.indetec.gob.mx/delivery?srv=0&sl=2&route=/biblioteca/Especial/es/Temas_estrategicos_Disciplina_Financiera2021&ext=.pdf

CONAC. Consejo Nacional de Armonización Contable. (2020). Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 28-07-2021. Disponible en

https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_08_010.pdf

LDF. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
México Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 30-01-2018.
Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf

Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
Reservados todos los derechos. Lerdo de Tejada No. 2469
Col. Arcos Sur. C.P. 44500 Guadalajara, Jalisco. México

Graciela Campos F.

Saltillo, Coahuila, a 25 de septiembre del 2025

A quien corresponda.

Datos de la Persona Moral

Datos Bancarios

Razón Social: VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.

Registro Federal de Contribuyentes: VAN96062462

Banco: BANCOMER

Código del Banco: 5257

Número de Cuenta: 0110943622

Clabe Interbancaria (18 dígitos): 012078001109436222

Plaza: SALTILLO

Dirección fiscal

País: MEXICO

Entidad Federativa: COAHUILA

Municipio: SALTILLO

Ciudad: SALTILLO

Colonia: VILLA OLIMPICA

Calle, núm. exterior, núm. interior letra: BLVD. GALERIAS, No.200, Int. PISO 3

Código Postal: 25230

Teléfonos / Fax: 844 846 1371

Correo Electrónico: administracion@actuariales.com.mx



Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name "Grociela Campos" and various scribbles.



VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C.
 BLVD GALERIAS 200 3
 COL VILLA OLIMPICA
 SALTILLO
 COA MEXICO CP 25230

Periodo	DEL 01/08/2025 AL 31/08/2025
Fecha de Corte	31/08/2025
No. de Cuenta	0110943622
No. de Cliente	10636154
R.F.C	VAN960624621
No. Cuenta CLABE	012078001109436222

SUCURSAL : 5257 PLAZA PATIO
 DIRECCION: CARRETERA A LOS GONZALEZ 365 COL. SAN JOSE DE LOS CERRITOS
 PLAZA: SALTILLO
 TELEFONO: 4316610

Información Financiera

MONEDA NACIONAL

Rendimiento	
Saldo Promedio	
Días del Periodo	
Tasa Bruta Anual	%
Saldo Promedio Gravable	
Intereses a Favor (+)	
ISR Retenido (-)	
Comisiones de la cuenta	
Cheques pagados	13
Manejo de Cuenta	
Anualidad	
Operaciones	1
Total Comisiones	
Cargos Objetados	0
Abonos Objetados	0

Comportamiento	
Saldo de Liquidación Inicial	
Saldo de Operación Inicial	
Depósitos / Abonos (+)	21
Retiros / Cargos (-)	61
Saldo Final (+)	
Saldo de Operación Final	
Saldo Promedio Mínimo Mensual Hasta:	

Otros productos incluidos en el estado de cuenta (Inversiones)

Contrato	Producto	Tasa de Interés anual	GAT	GAT	Total de comisiones
			Nominal	Real	
N/A	N/A	N/A	Antes de Impuestos		N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Detalle de Movimientos Realizados

FECHA		COD. DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	CARGOS	ABONOS	SALDO	
OPER	LIQ					OPERACIÓN	LIQUIDACIÓN

Estimado Cliente,
Su Estado de Cuenta ha sido modificado y ahora tiene más detalle de información.
También le informamos que su Contrato ha sido modificado,
el cual puede consultarlo en cualquier sucursal o www.bbva.mx
Con BBVA adelante.

La GAT Real es el rendimiento que obtendría después de descontar la inflación estimada
 BBVA MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MEXICO
 Av. Paseo de la Reforma 510, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, México R.F.C. BBA832831LJ2

Graciela Campos F.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Graciela Campos F.', 'JH', 'AH', and others.]

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



VAN960624621
Registro Federal de Contribuyentes

VALUACIONES ACTUARIALES
DEL NORTE
Nombre, denominación o razón
social

REGIF: 14111156053
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
**SALTILLO , COAHUILA DE ZARAGOZA A 01 DE
SEPTIEMBRE DE 2025**



VAN960624621

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	VAN960624621
Denominación/Razón Social:	VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE
Régimen Capital:	SOCIEDAD CIVIL
Nombre Comercial:	
Fecha inicio de operaciones:	01 DE AGOSTO DE 1996
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	01 DE AGOSTO DE 1996

Datos del domicilio registrado

Código Postal: 25230	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: GALERIAS	Número Exterior: 200
Número Interior: 3	Nombre de la Colonia: COLONIA VILLA OLIMPICA
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: SALTILLO
Nombre de la Entidad Federativa: COAHUILA DE ZARAGOZA	Entre Calle: CALLE PISA
Y Calle: BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA	

Actividades Económicas:



Contacto

Av. Hidalgo 77 col Guerrero, CP 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte de país:
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior de país:
(+52) 55 627 22 728

Graciela Campos F.

Handwritten signatures and initials on the right side of the document, including a large signature at the top right and several others below.

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Otros servicios de apoyo a los negocios	80	14/08/2003	
3	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	10	05/05/2023	
2	Otros servicios de consultoría científica y técnica	10	05/05/2023	

Regímenes:

Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
Régimen General de Ley Personas Morales	31/03/2002	

Obligaciones:

Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales. Personas Morales. Impuesto Sobre la Renta	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	31/03/2002	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	31/03/2002	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	31/03/2002	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	31/03/2002	
Entero de retenciones mensuales de ISR por ingresos asimilados a salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/07/2002	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	01/07/2002	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/09/2006	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:

||2025/09/01 09:15:07|VAN960624621|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031|U2FsdGVkX19/XCpmk/FwtpbA88mx5GLkuVMKDYGz+sSAe8hwlf80bHu9jgo2y2ky||



Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México
Atención telefónica desde cualquier parte del país
Marca SAT 55 627 22 728 y para el exterior de país
(+52) 55 627 22 728

Graciela Campos F.

(Handwritten signatures and marks in blue ink)



Sello Digital:

sECwfx/TONXtWmL43X4Se1sjcY90/1rzo+sOD/urBRAY6GvRw3J8zLJRHUqSNAKY/3GrvozNXNNRm4YINDxqiW
0PPwSV0VhKjrNuv6zmK7Q0gm5hjJhkzN3M7E8gJDDGAs1Cl1SL0KPjxg7e95Xu3TeWf2+4u6v4n9LAYCh/4=



Signature

Signature

Signature



Signature

Contacto

Av. Hidalgo 77 col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Signature

Signature

Signature

Graciela Campos F.

Signature

Signature

Signature

Signature

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE SC	Sentido POSITIVO
RFC VAN960624621	Folio 25NE8924854

Fecha y hora de emisión
01 de septiembre de 2025 a las 09:53 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

[Handwritten signature]

Cadena Original
||VAN960624621|25NE8924854|01-09-2025|P||000010888880000031||

Sello Digital

EomK2oTqAgh/7/ARnJ2H3FZ58VxQSHqYvLQIBAV3VSeQNTZ+qT23PMYaX6KPXm1mVUfA8x7yf1W4gMjKVAXbFZLEf
bMO9dD9tamtQmZ006FuciUmoj/hzenRre+xV2Ww0GZAioosPT2D2xEkBK5QrX4jkJJI/0GJKq7HxjX3sZjSECOFSM
sikYz0LSEdDzFgutyoSauUO5GDxB2FLIOwm3KpX62UX/Gq2NEBXv/+5uCHv7nXGUDwX8PMT1kfOZx+c4y/+CXFuN
xM+EAmdND7sJYuEmT9j17kWceLl3UJLF+5815UbsiBQNA3Jl3y3jRQ+snsSa3j/a1NS++DhA==



Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.

[Handwritten signature]
Graciela Campos F

DATOS GENERALES DEL: PROVEEDOR PERSONA MORAL
NUMERO DE REGISTRO: 3743 / 1104-15
NOMBRE: VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, SOCIEDAD CIVIL

FECHA DE EMISIÓN: 02/09/2025 **CLAVE:** VA

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: VAN960624621

FECHA ALTA SAT: 01/08/1996

DOMICILIO FISCAL:
GALERIAS

Nº.EXT: 200-3

Nº.INT:

COLONIA: VILLA OLÍMPICA

CODIGO POSTAL: 25230

MUNICIPIO: SALTILLO

ESTADO: COAHUILA

TELEFONO: 8444161302

DOMICILIO HIDALGO/PACHUCA:

CALLE MARIANO ABA SOLO NÚMERO 700, COLONIA ANTONIO DEL CASTILLO, PACHUCA DE SOTO

TEL.HIDALGO: 7717151057

CORREO: nash1961@hotmail.com; administracion@actuariales.com.mx

IMSS: A3616143105

REPRESENTANTE LEGAL:

FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL -

AUVF830128EN7

NºPODER NOTARIAL: 98

CAPITAL SOCIAL: 50000

ACTA CONSTITUTIVA: 98

NOMBRE NOTARIO: LICENCIADA MARÍA ELENA G. OROZCO AGUIRRE

Nº NOTARIA: 52

DISTRITO JUDICIAL: SALTILLO, COAHUILA

ESTATUS

VIGENTE

PERSONAL TÉCNICO:

FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL - LICENCIATURA EN ACTUARÍA - 5508498

SOCIOS:

FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE FARIAS - AUFF560507FQ0;

GALA DORA GÓMEZ VILLARREAL - VIGG571007910;

FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL - AUVF830128EN7;

GALA SOFIA AGUIRRE VILLARREAL - AUVG861101N44

ESPECIALIDADES:

VENTA - CÁLCULO ACTUARIAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ESTUDIOS EN ACTUARIAL DE SISTEMAS DE PENSIONES.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including 'Graciela Campos F.', 'ACH', and various illegible signatures.]



OBSERVACIONES:

AMPLIACIÓN DE ESPECIALIDAD - SE AGREGA CORREO ELECTRÓNICO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD
CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
02 SEP 2025
REGISTRO DE
KAREN DOVALUPE BAÑOS SALINAS
FIRMA DE AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis y 73 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 17 fracción IX, 23, 25 y 37, fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 26 y 27, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 26 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 1, 5, 7 fracción VI, 8, 10, 15, 16 fracciones II, XI y XXVIII 35 fracción I, 36 fracciones II, V, XXVI y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría del Estado de Hidalgo.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

Graciela Campos F.

Pág.2

Datos de cliente
VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE
 BLVD.GALERIAS 200
 SALTILLO (VILLA OLIMPICA), CP. 25230

R.F.C.
 VAN960624621

Domicilio fiscal
 BLVD.GALERIAS 200, SALTILLO (VILLA OLIMPICA), CP. 25230

Tipo de contribuyente I INGRESO

No. de certificado 00001000000711136409

No. certificado SAT 00001000000705359682

Lugar de expedición 25280

Fecha de emisión 2025-09-09T18:09:43

Forma fiscal 4FD81A62-8C9B-4C24-B86D-DEA3M224CA7E

Forma de pago 99

Método de pago PPD: PAGO EN PARCIALIDADES

Tipo relación

CPD relacionado

Numero de contrato 493798

Vencimiento 24-09-2025

Mes de facturación SEP-2025

Tarifa COMERCIAL

Numero de medidor 20042725

Unidades

Diámetro 15

Consumo 88,000 LITROS

Lectura anterior 4,875

Fecha 06-08-25

Lectura actual 4,963

Fecha 05-09-25

Foto Aguas de Saltillo 94022025AA02317393

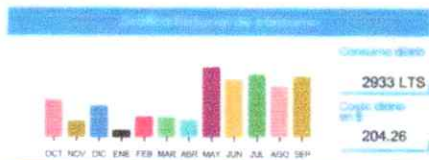


Aguas de Saltillo S.A. de C.V.
 Blvd. Venustiano Carranza #1818
 Colonia República, C.P. 25280
 Saltillo, Coahuila, México
 R.F.C. ASA 010815 JAA

Descripción	Cantidad	Unidad	Valor
83101501 CONSUMO AGUA 16%	88,000	LTS	4,225.76
83101500 CONSUMO DRENAJE 16%	88,000	LTS	1,056.66
002 Subtotal I.V.A 15%			5,282.44
			845.22
Total de la Facturación (con impuestos)			6,127.86

Facturas pendientes de pago: 0 / 0.00

6,127.86 (SEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 86/100 M.N.)



Código digital emisor

CANCL:JvubX8f90Cm... (QR code area)

Fecha y hora de certificación
 2025-09-09T20:23:03

Código original
 Este documento es una representación impresa de un comprobante fiscal digital por internet CPDI



Web SAT

No. de contrato 493798-3

Subtotal mes + rezago 5,282.64

Foto Aguas de Saltillo 94022025AA02317393

IVA del periodo IVA 845.22

Mes de facturación SEP-2025

Parcialidades

Rezago 0

Anticipo

Total a pagar 6,127.86



Municipio de Saltillo
 Cobro del Servicio de Saneamiento de Aguas Residuales

Datos del Contribuyente

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE
 BLVD.GALERIAS 200
 SALTILLO (VILLA OLIMPICA), CP. 25230

Medidor 493798-3	Lectura anterior 4,875	Consumo 88,000 LITROS
Vencimiento 24-09-2025	Fecha 06-08-25	No. medidor 20042725
Mes de facturación SEP-2025	Lectura actual 4,963	Unidades
Tarifa COMERCIAL	Fecha 05-09-25	Diámetro 15

Municipio de Saltillo
 Coahuila
 Blvd. Francisco Coahu
 #785, Saltillo, Coahuila
 C.P. 25000
 MSC-990801-QP1

De conformidad con el artículo 157 y 158 del Reglamento Interior Municipal del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y los artículos 15 y 26 de la Ley de Ingresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el ejercicio fiscal vigente.

Mes anterior (AUG-2025)

SANEAMIENTO	88,000 LTS	1,479.28
Subtotal		1,479.28

Meses de rezago 0

Total a pagar del periodo más rezago 1,479.28

Medidor 493798-3

Rezago 0.00

Foto 94022025AM02233

Subtotal mes + crédito por rezagos 1,479.28

Fecha SEP-2025

Total a pagar 1,479.28



Total a pagar (incluyendo impuestos) **7,607.14**

Handwritten signatures and initials:
 - Large signature on the left side.
 - "Santana" written vertically.
 - "Graciela" written vertically.
 - "AHH" written vertically.

Handwritten signatures and initials:
 - "AHH" written vertically.
 - "Reed" written vertically.
 - "AHH" written vertically.
 - "AHH" written vertically.

Handwritten signature:
 Graciela Compost F.
 AHH



¡Paga desde donde estés escaneando este código QR!

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE
BLVD.GALERIAS 200
VILLA OLIMPICA
25230 SALTILLO
4231680020001

comercio@aguasdesaltillo.com
www.aguasdesaltillo.com

Suscripciones comerciales:

- Comercio General:** P.O. Box 1000, Ven. Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
- Comercio Especial:** Blvd. V. González Ortega s/n, Zona SA-8, Coahuila de Zaragoza
- Comercio Mayorista:** Blvd. LZA 2400, Zona Fr. Ind. Fr. Ind. Matamoros

Formas de atención:

Horario de atención de 08:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes

Estaciones de servicio para pagar:

- 1101 - 1000 - 1000000 - 10000000
- 1102 - 1001 - 1000001 - 10000001



Municipio de Saltillo

Cobro del Servicio de Saneamiento de Aguas Residuales

VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE
BLVD.GALERIAS 200
VILLA OLIMPICA
25230 SALTILLO
4231680020001

Envíe su factura fiscal (CFDI) por concepto de servicios de saneamiento de Aguas Residuales al correo electrónico:

factura_electronica@aguasdesaltillo.com

Construye con el agua que necesitas y que no te cuesta un peso. **Agua Viva**

Graciela Campos F

SUBDIRECCIONALES DE AGUAS DE SALTILLO - APRIMS - ACSUPER - BARRIO - GRUPO DESTEL - HER - LEY - UNIDAD DE SERVICIO AL CLIENTE

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE VALUACIONES ACTUARIALES DEL NORTE, S.C. (VAN), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ACTUARIO FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE NOMINARÁ “VAN” Y POR EL OTRO EL “MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. CARLOS CÉSAR PÉREZ ESCAMILLA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, Y POR EL LIC. JUAN ANDRÉS DELGADO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES NOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO EL “MUNICIPIO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “VAN”:

I.1.- Ser una empresa constituida según Escritura Pública No. 98 pasada ante la fe del Notario Público No. 52 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, a cargo de la Lic. María Elena Orozco Aguirre, cuyo objeto social es prestar toda clase de servicios profesionales en actuaría y en las diversas ramas del derecho, en sistemas computacionales y en las actividades anexas y conexas, con Registro Federal de Contribuyentes VAN960624621 y con domicilio fiscal en Blvd. Galerías #200-3, Col. Villa Olímpica, C.P. 25230, Saltillo, Coahuila, México.

I.2.- Que el Actuario Francisco Miguel Aguirre Villarreal tiene acreditada su personalidad como representante legal de “VAN” con facultades para contratar y obligarse en los términos del instrumento público No. 31 pasada ante la fe del Notario Público No. 11 de la ciudad de Saltillo, Coahuila, a cargo del Lic. Armando Javier Prado Delgado.

II.- DECLARA EL “MUNICIPIO”:

II.1.- Que es una persona jurídica de derecho público, dotada de autonomía conforme a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo y la Ley Orgánica Municipal, que ejerce sus funciones con base en el orden jurídico que le es aplicable.

II.2.- Que su Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar este contrato en términos de lo que establece la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II.3.- Que para efectos de la celebración del presente contrato comparece también el C. Lic. Juan Andrés Delgado Pérez, Tesorero Municipal, quien actúa conforme a sus atribuciones legales y en cumplimiento de las disposiciones internas del Municipio.

II.4.- Que tiene su domicilio para todos los efectos legales a que haya lugar, en la calle Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, San Felipe Orizatlán, Hidalgo, y con Registro Federal de Contribuyentes MSF850101JS1.

II.5.- Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente contrato y para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

CLÁUSULAS

Graciela Campos F.

PRIMERA: Las partes manifiestan que el objeto de este contrato es la prestación de servicios de consultoría actuarial con corte al 31 de diciembre de 2025, por parte de "VAN", consistente en realizar:

Valuación actuarial estandarizada básica de la situación actual considerando los "Términos de Referencia para las Valuaciones Actuariales" emitido por la ONIESS.

Los trabajos que serán realizados por nuestro despacho para llevar a cabo la evaluación actuarial, son los siguientes:

Análisis del marco jurídico y práctico que da origen a las prestaciones a evaluar sujeto a validación por parte del "MUNICIPIO".

- Contrato(s) colectivo(s) de trabajo, ley(es), convenio(s), acuerdo(s) no estipulado(s) pero que se aplica(n) en la práctica, etc.
- Resumen de beneficios a evaluar.
- Normatividad de fondos o reservas.
- Cuotas y aportaciones.
- Relación con otras instituciones de seguridad social, en su caso. • Otros.

Análisis y validación de la información financiera y estadística que se nos proporcione sujeto a validación por parte del "MUNICIPIO".

- Saldos de fondos o reservas.
- Intereses generados.
- Incrementos salariales de los últimos años.
- Incrementos al monto de pensiones de los últimos años.
- Nóminas anuales del personal activo y pensionado.
- Crecimiento poblacional.
- Tasas de rotación.
- Tasa de salida por jubilación.
- Otros.

Análisis y validación de los datos de cada uno de los trabajadores y pensionados sujeto a validación por parte del "MUNICIPIO".

- Comportamiento histórico del número de trabajadores y pensionados por grupo y tipo.
- Matriz de edades y antigüedades.
- Matriz de edades y sueldos.
- Promedios de edad, antigüedad, sueldo base, sueldo integrado, pensión base, pensión integrada, entre otros.

Establecimiento de hipótesis de acuerdo a lo recomendado en los "Términos de Referencia para las Valuaciones Actuariales" emitido por la ONIESS.

- Financieras: tasa de incremento salarial incluyendo prima de antigüedad y otras prestaciones, tasa de incremento al salario mínimo y tasas de rendimiento.
- Biométricas: tasas de despido, separación voluntaria, probabilidad de estar casado, número de hijos, edades correlativas, tasas de salida por jubilación, etc.
- Demográfica.

Graciela Campos F.

Elaboración de la Nota Técnica Actuarial (por cada causa de pago).

Evaluación actuarial apegada a los "Términos de Referencia para las Valuaciones Actuariales" emitido por la ONIESS a grupo cerrado y a grupo abierto.

Proyecciones demográficas para los próximos 100 años:

- Número de trabajadores que van quedando de la generación actual.
- Número de trabajadores de las nuevas generaciones.
- Número de trabajadores que ingresan en cada año. • Número de trabajadores que salen en cada año.
- Número de trabajadores de las cinco primeras generaciones de nuevos ingresantes.
- Edad y antigüedad promedio de la generación actual y de las futuras, en cada año.
- Número de trabajadores con derecho adquirido a pensión.
- Número de pensiones en curso de pago provenientes, tanto de la generación actual como de las futuras en cada año y por cada causa de pago.

Proyecciones financieras para los próximos 100 años:

- Monto anual futuro de los salarios de cotización de los trabajadores actuales.
- Monto anual futuro de los salarios de cotización de los trabajadores de las primeras cinco generaciones de nuevos ingresantes.
- Monto anual futuro de las pensiones de los trabajadores con derecho adquirido a pensión. • Monto que va quedando de las pensiones actualmente en curso de pago.
- Monto anual de las pensiones provenientes de la generación actual de trabajadores.
- Monto anual de las pensiones provenientes de las nuevas generaciones de trabajadores. • Cálculo de primas requeridas por cada causa de pago.
- Cálculo del período de suficiencia.

Llenado del Formato 8 requerido por la Ley de Disciplina Financiera, de acuerdo con los resultados actuariales.

Comentarios y recomendaciones basados en los resultados obtenidos.

SEGUNDA: El "MUNICIPIO" se obliga con "VAN" a proporcionar con toda oportunidad la información que le requiera "VAN" para cumplir con el objeto de este contrato.

El "MUNICIPIO" se obliga con "VAN" a revisar y validar en un plazo no mayor a 10 días hábiles los documentos que "VAN" envíe derivado del análisis del marco jurídico y práctico de los documentos que dan origen a las prestaciones a evaluar, de la información financiera y estadística y de los datos de los trabajadores y, en su caso, pensionados.

Una vez transcurrido el tiempo descrito en el párrafo anterior, "VAN" considerará que los documentos fueron validados por el "MUNICIPIO" y continuará con los trabajos de cálculo sin que "VAN" sea responsable por la variación en los resultados actuariales que se generen por cualquier cambio en el diseño de las prestaciones o número de empleados, etc., que no haya sido señalado por el "MUNICIPIO" en el tiempo establecido para la validación.

TERCERA: Confidencialidad.- "VAN" acepta expresamente que toda la información que el "MUNICIPIO" le proporcione a fin de que pueda dar oportuno y debido cumplimiento al objeto de este contrato, la utilizará únicamente para dichos fines y en la forma indicada por el

Graciela Campos F.

“MUNICIPIO”; por lo anterior “VAN” se obliga a no divulgar, revelar, copiar o modificar en forma alguna la información proporcionada por el “MUNICIPIO”; a ninguna persona, autoridad federal, autoridad estatal o municipal, entidad, dependencia, sociedad o asociación, sin la autorización previa por escrito del “MUNICIPIO”.

“VAN” se obliga a no divulgar ni revelar datos, especificaciones técnicas, secretos, métodos, procesos administrativos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por el “MUNICIPIO”.

“VAN” se obliga expresamente a utilizar todas las medidas necesarias y convenientes para que su personal cumpla y observe dicha confidencialidad, absteniéndose el personal de “VAN” de divulgar o reproducir total o parcialmente la información que obtengan o produzcan con motivo de la prestación de los servicios contratados.

Para los efectos de esta cláusula, se entenderá por información confidencial cualquiera que sea presentada, entregada, relacionada o relativa a cada una de las partes, incluyendo la información sistematizada, conocida durante el cumplimiento del objeto de este contrato y demás documentación que las partes se proporcionen o sea de su conocimiento en la realización de los mismos.

“VAN” se obliga a resarcir al “MUNICIPIO” de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que pueda originarse por el uso indebido de información y/o documentación señaladas en la presente cláusula, con la limitación expresa de que la responsabilidad total de “VAN” no supera el monto de la contraprestación que el “MUNICIPIO” le haya pagado a “VAN”.

CUARTA: Vigencia. - La vigencia del presente contrato será por un año, mismo que empezará a correr y contarse a partir de la firma del contrato y podrá ser cancelado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación.

El “MUNICIPIO” tendrá la facultad de verificar los avances del objeto de este contrato, y “VAN” se obliga a entregar al “MUNICIPIO” cualquier información que este último le solicite.

Los trabajos de cálculo serán terminados en el transcurso de 45 días hábiles a partir de que “VAN” cuente con la totalidad de la información solicitada.

La información podrá ser cortada con la última nómina disponible del cuarto trimestre del ejercicio 2025, siempre y cuando no existan movimientos considerables desde la fecha de corte de la información al cierre del ejercicio.

QUINTA: Contraprestación.- Como contraprestación por los servicios profesionales materia de este contrato, el “MUNICIPIO” pagará a “VAN” la cantidad total de \$61,935.11 (Sesenta y un mil novecientos treinta y cinco pesos 11/100 M.N.) más I.V.A.

Los honorarios anteriores serán liquidados de la siguiente manera: • 50% al momento de la firma del contrato. • 50% una vez terminados los trabajos de cálculo.

Si existiera algún cambio en el diseño de las prestaciones o número de empleados, etc., que no haya sido señalado por el “MUNICIPIO” en el tiempo establecido para la validación y requieran realizar el ajuste correspondiente, la actualización del estudio actuarial se generarán honorarios del 20% del costo del estudio a actualizar.

Signature

Signature

Signature

Signature

A.H.

Signature

Signature

Signature

Signature

Graciela Campos

Signature

Signature

Signature

Signature

En caso de que se requieran escenarios actuariales adicionales a los señalados en este contrato, éstos tendrán un costo de \$ 70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.) más IVA.

SEXTA: Relación profesional y liberación de responsabilidades.- Ambas partes reconocen y aceptan que su relación contractual se registrará por el Código Civil del Estado de Hidalgo, por lo que las partes aceptan y reconocen de manera expresa que para la celebración de este documento, "VAN" y sus empleados no adquieren la categoría de empleado o trabajador del "MUNICIPIO", quedando por tanto excluido del régimen de seguridad social del IMSS, del Instituto y de la Ley Federal del Trabajo o de cualquier otro que aplique a la relación laboral subordinada.

"VAN" es y será la única responsable del personal que llegue a ocupar con motivo de la prestación de los servicios a su cargo; ésta será responsable del incumplimiento de obligaciones de carácter patronal que le resulten de conformidad con la legislación laboral y de seguridad social.

Declaran ambas partes que no existirá la sustitución patronal a favor del "MUNICIPIO" en ningún caso, por los empleados que "VAN" contrate para la elaboración de esta prestación de servicios.

En consecuencia, de lo estipulado en el párrafo que antecede, "VAN" se obliga a sacar en paz y a salvo al "MUNICIPIO" de cualquier demanda o reclamación que se le hiciera por parte de algún trabajador o prestador de servicios de "VAN" o terceros contratados por ésta, así como de cualquier reclamación de parte de alguna autoridad, derivada del incumplimiento de obligaciones patronales y/o de seguridad social a cargo de "VAN".

SÉPTIMA: Las partes acuerdan que el prestador de servicios "VAN" no será responsable por los daños y perjuicios ocasionados de manera indirecta, incidental o por daños punitivos, incluyendo aquellos generados al "MUNICIPIO" con motivo de los resultados de valuación. En caso de controversia o responsabilidad directa ocasionada por daños y perjuicios directos que reclame el "MUNICIPIO" derivada del presente contrato, las partes se sujetarán a arbitraje realizado por un experto actuario designado por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. El pago correspondiente al laudo arbitral será analógico al costo del servicio establecido en el presente contrato de prestación de servicios, mismo que deberá ser pagado por el "MUNICIPIO". La responsabilidad del prestador de servicios se limitará a una proporción del pago recibido como honorarios por los servicios prestados en virtud del presente contrato de prestación de servicios.

Asimismo, los riesgos derivados de las decisiones tomadas por el "MUNICIPIO" basadas en la valuación objeto del presente contrato son exclusivos del "MUNICIPIO"; en consecuencia, el "MUNICIPIO" exime de toda responsabilidad legal y económica al prestador de servicio.

OCTAVA: Causas de rescisión: Ambas partes convienen que son causas de rescisión de este contrato:

- A) Que "VAN" no comience los trabajos señalados en la cláusula primera de este contrato, siempre y cuando el "MUNICIPIO" haya entregado a "VAN" la documentación requerida.
- B) Que no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente.
- C) Que no proporcione los informes del "MUNICIPIO".

Graciela Campos F'

- D) Que no entregue la valuación actuarial objeto de este contrato en los términos señalados en la cláusula primera.
- E) Que no termine de manera completa los trabajos señalados en este contrato de acuerdo con las condiciones en él establecido.
- F) Que no cumpla con cualquiera de las condiciones establecidas en las cláusulas de este contrato o que afecten de cualquier manera la realización del mismo.

NOVENA: Las partes designan como sus domicilios para todos los efectos de este contrato los siguientes:

“VAN” BLVD. GALERÍAS #200, 3ER PISO COL. VILLA OLÍMPICA SALTILLO, COAHUILA, C.P. 25230.

El “MUNICIPIO” PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 43020, SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO.

DÉCIMA: Modificaciones.- El presente contrato no podrá ser modificado o alterado en forma parcial o total, sin el consentimiento previo y por escrito de ambas partes.

DÉCIMOPRIMERA: Legislación aplicable y jurisdicción contenciosa. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no se encuentre expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables y a la competencia de los tribunales del Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en el Municipio de San Felipe de Orizatlán, Hidalgo a los 25 días del mes de septiembre de 2025.

FIRMAS:

“MUNICIPIO”

DR. CARLOS CÉSAR PÉREZ ESCAMILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANDRÉS DELGADO PÉREZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA MUNICIPAL

“VAN”

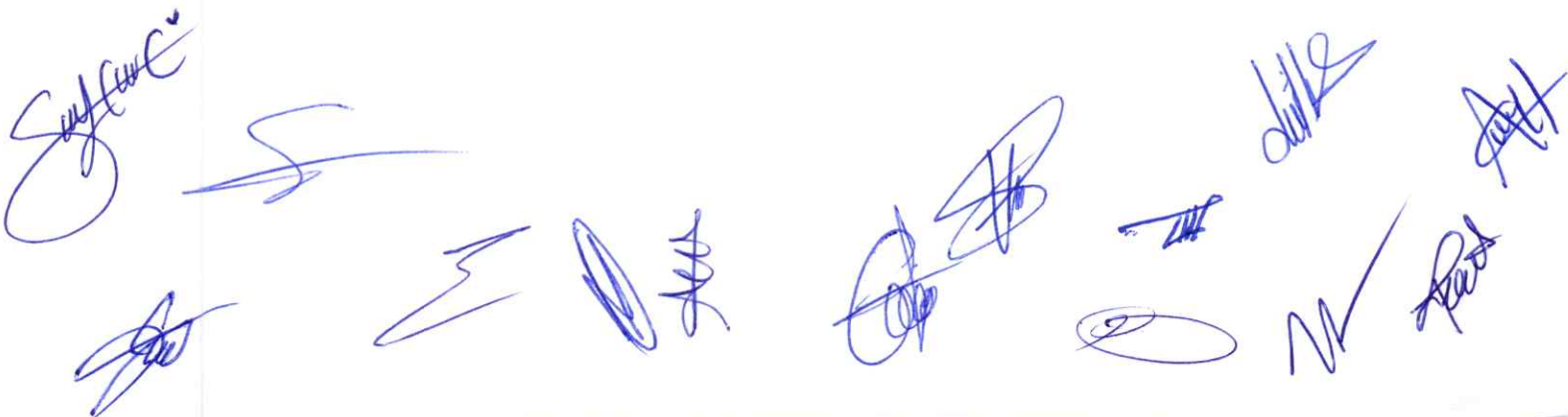
ACT. FRANCISCO MIGUEL AGUIRRE VILLARREAL
DIRECTOR GENERAL

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

13

DICTÁMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA



A collection of approximately 15 handwritten signatures in blue ink, arranged in a loose horizontal line at the bottom of the page. The signatures vary in style, including cursive and stylized initials.



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN
P R E S E N T E.-

Los integrantes de la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento del San Felipe Orizatlán, Hidalgo, con fundamento en lo establecido por los artículos 70 fracciones I y II, 95 BIS, 95 TER y 95 QUINQUIES Párrafo Segundo, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, última reforma publicada en el alcance cuatro al Periódico Oficial del Estado el **22 de agosto de 2025.**, y demás normas legales establecidas y aplicables a la Administración Municipal, presentamos ante este órgano colegiado el **DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 PARA SU APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EN SU CASO**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Como parte de los trabajos necesarios para la aprobación del **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, el C. Tesorero Municipal Lic. Juan Andrés Delgado Pérez, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda con fecha 29 de noviembre del presente año, la propuesta de **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, en cumplimiento con lo establecido en el Capítulo Tercero, artículo 95 BIS, 95 TER Fracción II incisos a), b), c), 95 QUINQUIES primer, segundo y tercer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la ya citada Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo.

II. Es importante mencionar que para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2026 la Tesorería Municipal consideró la estructura programática del Municipio.

III. Los integrantes de la Comisión de Hacienda, realizamos reuniones de análisis con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal con el fin de analizar el contenido, la metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto para poder satisfacer las necesidades administrativas.

III. La estructura referente al Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio.

Así como atendiendo a las normas establecidas en materia de PBR Presupuesto Basado en Resultados.

IV. Cabe señalar que, con fecha de 08 de septiembre de 2025, en sesión extraordinaria del Ayuntamiento Municipal se presentó para su análisis la **Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2026** y con fecha 22 de septiembre del mismo año se aprobó dicha Iniciativa de Ley de Ingresos por un monto total de **\$252,158,483.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** mismos que representan la Iniciativa de Ley de Ingresos 2026.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de la Iniciativa de Ley de Ingresos en cuanto a Fuentes de Financiamiento:

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Table with columns: FUENTE DE FINANCIAMIENTO, ESTIMADO. Rows include RECURSOS PROPIOS, PARTICIPACIONES, APORTACIONES, and INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL.

Fuente: Iniciativa de Ley de Ingresos 2026

Table with columns: INGRESOS REPO 2026, ESTIMADO. Rows include IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS, and TOTAL INGRESOS INICIATIVA.

Y con fecha 29 de noviembre el Lic. Juan Andrés Delgado Pérez, Tesorero Municipal, hace entrega del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 a la Comisión de Hacienda para su análisis por el monto de \$252,158,483.33 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones I y II, 95 QUINQUIES Párrafo Segundo, Fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, de la Ley Orgánica para el Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, 126 Y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 42, 115, 116 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como lo señalado en los artículos 47, 48, 52 BIS, 56 fracción I inciso s) de los Municipios Libres del Estado y de las facultades de los Ayuntamiento

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

establecido en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, para conocer del presente dictamen y el Presupuesto de Egresos, así como su aprobación.

TERCERO. Que fue brindada a esta Comisión, por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para la Elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2026, en cada uno de los rubros que lo integran y de conformidad con los clasificadores que menciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTO. Que para la elaboración del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, se revisaron los Resultados de Ingresos y Egresos de Ejercicios anteriores para el llenado de los formatos prestablecidos por el CONAC en materia de Resultados de las Finanzas Públicas, siendo así también se realizaron proyecciones de los Ingresos y Egresos de manera congruentes, cumpliendo para ello con lo establecido la Ley Orgánica Municipal y Ley de Disciplina Financiera referente a la Proyección de las Finanzas Públicas.

QUINTO. Que tomando en cuenta los considerandos anteriores, el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026, la distribución del presupuesto público se motiva y estructura, considerando:

1. Políticas Públicas Municipales

Son el diseño de una acción colectiva intencional; el curso que toma como resultado de las decisiones que comporta. O sea, más que lo que se quiere lograr es a lo que se efectúa o lleva a cabo.

Como gobierno Municipal de San Felipe Orizatlán, Hgo., somos un gobierno proactivo, implementamos políticas públicas que promuevan y garanticen los derechos humanos y la equidad de género.

La cercanía diaria con la población de nuestro Municipio, nos facilita la interacción con la ciudadanía para conocer las necesidades y problemáticas de la población en su conjunto y es una ventaja, que debemos aprovechar para procurar en todos los sentidos trabajar en apego al respeto a los derechos humanos y procurando en todo momento el Bienestar social de nuestros pueblos.

1.1 En concordancia con el Plan de Desarrollo pretendemos trabajar con los siguientes programas, subprogramas y proyectos, mismos que aplicamos a la estructura presupuestal y programática de nuestro Municipio, quedando de la siguiente manera:

Estructura programática 2024- 2027
Ayuntamiento Municipal de San Felipe Orizatlán.

Programa: Acuerdo 1: Gobierno Honesto, Transparente y Seguro.

Subprograma: Gobierno Honesto, Transparente y Seguro.

- Proyecto 1: Mejora de la gestión y administración pública

Unidad responsable 1: Presidencia Municipal

Unidades Administrativas involucradas: Presidencia Municipal, Ayuntamiento Municipal, Transparencia Municipal

Unidad responsable 2: Secretaría Municipal

Unidades Administrativas involucradas: Secretaría Municipal, Unidad jurídica, Comunicación Social, Registro Familiar, Informática, Oficialía Mayor, Juzgado Conciliador, Reclutamiento, Archivo, Mejora Regulatoria.

Unidad responsable 3: Protección Civil

Handwritten signatures in blue ink on the left margin.

Multiple handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.



ORIZATLÁN

¡UNA NUEVA ERA COMIENZA!

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Unidades Administrativas involucradas: Protección Civil

Unidad responsable 4: Seguridad Pública

Unidades Administrativas involucradas: Seguridad Pública, Movilidad Vial.

- **Proyecto 2:** Combate a la corrupción y fortalecimiento del control interno

Unidad responsable: Contraloría

Unidades Administrativas involucradas: Contraloría

- **Proyecto 3:** Fortalecimiento de la Hacienda Municipal

Unidad responsable: Tesorería Municipal

Unidades Administrativas involucradas: Tesorería, Recaudación, Catastro.

- **Proyecto 4:** Planeación Democrática y Participativa

Unidad responsable: Tesorería Municipal

Unidades Administrativas involucradas: Planeación

Programa: Acuerdo 2: San Felipe Orizatlán Unidos por el Bienestar del Pueblo.

Subprograma: San Felipe Orizatlán Unidos por el Bienestar del Pueblo.

- **Proyecto 1:** Igualdad y oportunidades para la mujer

Unidad responsable: Instancia de la Mujer

Unidades Administrativas involucradas: Instancia de la Mujer

- **Proyecto 2:** Atención integral para un bienestar social.

Unidad responsable: DIF

Unidades Administrativas involucradas: DIF, Desarrollo Social, Bienestar, Salud, CAIC, SIPINNA, UBR, Centro Gerontológico, INJUDE, Casa de Atención para el Orizatlense,

Programa: Acuerdo 3: Fortalecimiento Económico de San Felipe Orizatlán

Subprograma: Fortalecimiento Económico de San Felipe Orizatlán

- **Proyecto 1:** Fomento cultural, educativo y turístico

Unidad responsable: Cultura

Unidades Administrativas involucradas: Cultura, Educación, Turismo, Asuntos Indígena, Eventos Especiales, Biblioteca.

- **Proyecto 2:** Desarrollo económico sostenible

Unidad responsable: Proyectos Productivos

Unidades Administrativas involucradas: Proyectos Productivos, Sanidad, Comercio y Abasto.

Programa: Acuerdo 4: Orizatlán Sostenible: Construyendo Futuro y Progreso

Subprograma: Orizatlán Sostenible: Construyendo Futuro y Progreso

- **Proyecto 1:** Municipio con desarrollo urbano e infraestructura social sostenibles

Unidad responsable: Obras Públicas

Unidades Administrativas involucradas: Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente.

- **Proyecto 2:** Servicios Públicos Municipales Sostenibles

Unidad responsable: Servicios Municipales.

Unidades Administrativas involucradas: Servicios Municipales, Alumbrado Público, Agua Potable, Limpias, Panteón Municipal, Parques y Jardines, Unidad Deportiva, Parque Vehicular.

Programa	Subprograma	Proyecto	UA	Área
Acuerdo 1: Gobierno Honesto, Transparente y Seguro	Acuerdo Gobierno Honesto, Transparente y Seguro	01 Mejora de la gestión y administración pública	01 Presidencia Municipal	Presidencia Municipal
				Ayuntamiento Municipal
				Transparencia Municipal
				Secretaría Municipal
			02 Secretaría Municipal	Unidad Jurídica
				Comunicación Social
				Registro Familiar
				Juzgado Conciliador
				Archivo
				Reclutamiento
				Informática
				Mejora Regulatoria
				Oficialía Mayor
				05 Protección Civil
10 Seguridad Pública	Seguridad Pública			



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Table with columns for program descriptions, budget codes, and administrative units. Rows include 'Movilidad Vial', '02 Combate a la corrupción...', '03 Contraloría', '03 Fortalecimiento de la Hacienda Municipal', '04 Tesorería Municipal', '04 Planeación Democrática y Participativa', '04 Tesorería Municipal', '05 Igualdad y oportunidades para la mujer', '06 Instancia de la Mujer', '06 Atención integral para un bienestar social', '07 DIF', '07 Fomento cultural, educativo y turístico', '12 Cultura', '08 Desarrollo económico sostenible', '09 Proyectos Productivos', '09 Municipio con desarrollo urbano e infraestructura social sostenibles', '08 Obras Públicas', and '10 Servicios Públicos Municipales Sostenibles', '11 Servicios Municipales'.

Los programas anteriormente mencionados, están alineados con El Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo de la presente administración., así también es importante mencionar que de estos Programas se derivaron 14 Proyectos y 14 Unidades Administrativas, a efecto de mejorar el rendimiento del Sistema de Contabilidad. Dichas Unidades administrativas, también tienen dentro de sus estructuras algunas áreas afines.

2. Acciones y Estrategias para fortalecer la Hacienda Pública Municipal

Una adecuada administración financiera permitirá a la Hacienda Pública contar con una administración más eficiente, por lo cual el trabajo de la Tesorería Municipal y las Direcciones que la integran resulta fundamental, para el correcto desarrollo de las diversas políticas, proyectos y acciones del gobierno municipal.

- Realizar la promoción suficiente y oportuna relacionada con el Impuesto Predial, toda vez que gracias a la promoción se han tenido buenos resultados en materia de ingresos.
Trabajo coordinado, Tesorería Municipal, Obras Públicas y Catastro.
Realizar análisis constantes sobre el cobro de agua, predial y otros impuestos y derechos a fin de poder cumplir nuestra meta recaudatoria.



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

- Hacer uso de los medios de comunicación y redes sociales para promocionar el pago del predial, ofreciendo descuentos que establece la ley.

3. Disciplina Financiera

En el marco del inicio de vigencia de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por lo que respecta al Municipio de San Felipe Orizatlán, se han adoptado las previsiones requeridas para dar cumplimiento a las disposiciones que garantizan la administración de recursos con base en los principios de responsabilidad hacendaria y financiera, para un manejo sostenible de las finanzas públicas, entre los que se encuentran:

- **Generación de un Balance Presupuestario sostenible**
- **Fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.**
- **Y aplicación responsable y eficiente de los recursos públicos.**

En cumplimiento a las reglas de Disciplina Financiera, a la Legislación Municipal en materia de planeación, programación y presupuestación, así como a las normas en la materia emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se hace una descripción detallada del comportamiento histórico de los ingresos, así como de las proyecciones y resultados de los mismos durante los últimos cinco años correspondientes al Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo.

4. Resultados de los de Egresos y proyecciones de Egresos, así como los Resultados de Ingresos y las Proyecciones de los Ingresos.

Con la publicación de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emana la exigencia legal para los Municipios de presentar una proyección tanto de ingresos como de egresos, según sea el caso y de conformidad con el numeral 18 fracción I de la Ley. De tal forma que, con fecha 11 de octubre de 2016 fueron emitidos los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios", que establece la forma en la que deberán presentarse las "Proyecciones de Egresos" (formato 7 b) y la forma en que se presentarán los "Resultados de Egresos" (formato 7 d).

Los Formatos de Resultados de los Egresos, Proyecciones de Egresos y Resultados de Ingresos y Proyecciones de Ingresos ya se encuentran integradas como parte del Presupuesto de Egresos.

Así mismo, se menciona que dichos documentos se han elaborado con mucho cuidado, haciendo una revisión a los Reportes Presupuestales de Ejercicios Anteriores, a fin de contar con datos reales sobre los resultados de Ingresos y de Egresos, para que las Proyecciones cuenten con mayor congruencia y veracidad en su estimación.

5. Prioridades del Gasto

El proyecto de Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2026, se elabora con un enfoque social, dando prioridad a los programas que generen bienestar social, no sin descuidar la seguridad y la paz de nuestro Municipio, así como el combate a la corrupción, impulsando políticas de austeridad y políticas de transparencia y rendición de cuentas.



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Lo anterior de tal forma que las Unidades Administrativa cuenten con los recursos para operar sus programas presupuestarios que requieren en sus POAS.

6. Objetivos de la Política Presupuestal

El objetivo de la política presupuestal municipal para el 2026 es mantener un sano equilibrio entre los ingresos y egresos, bajo los criterios de racionalidad y austeridad que permitan lograr una mayor eficiencia de los recursos públicos, aplicándolos con oportunidad a cumplir las metas y objetivos de la actual administración municipal y, verificando la correcta aplicación y evaluación de los resultados obtenidos.

7. Estudio Actuarial de Pensiones de los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es considerado como un formato que se encuentra integro en el Presupuesto de Egresos, en esta ocasión se adjunta un oficio dirigido al Auditor Superior del Estado de Hidalgo, informándole que el Municipio que no contamos con los Estudios actuariales a los que estemos obligados como Municipio, pero que ya se tienen avances debido a que ya se ha contratado al Despacho de Actuarios que están realizando el estudio.

8. Marco Conceptual para el entendimiento del Presupuesto de Egresos

A continuación, presentamos un Marco Conceptual en materia de Contabilidad Gubernamental para el mejor entendimiento del Presupuesto de Egresos que se Presenta:

Handwritten signatures and initials on the left margin.

- I. Adecuaciones Presupuestarias: las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.
II. Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS): conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
III. Balance Presupuestario: la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
IV. Capítulo de Gasto: es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos identificados en el Clasificador por Objeto del Gasto.
V. Clasificación Administrativa: es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
VI. Clasificación Funcional del Gasto: esta clasificación presenta las previsiones de gasto con base en las funciones y subfunciones que por disposición legal le corresponden realizar a los ejecutores de gasto y de acuerdo con los resultados que se proponen alcanzar; agrupa los gastos según los propósitos u objetivos de gobierno y socioeconómicos, que persiguen los diferentes entes públicos. Distribuye el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.
VII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: la clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- VIII. Clasificación por Objeto del Gasto: la que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto...
IX. Clasificación por Tipo de Gasto: clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos...
X. Clasificación Programática: clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios...
XI. Disponibilidades: los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados...
XII. Ejecutores del Gasto: son las entidades, dependencias y toda unidad administrativa a las que se asignen recursos...
XIII. Gasto Corriente: al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo...
XIV. Gasto Etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas...
XV. Gasto no Etiquetado: las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos...
XVI. Gasto no Programable: los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio...
XVII. Inflación: la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios...
XVIII. Ingresos de Libre Disposición: los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización...
XIX. Ingresos Excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos...
XX. Ingresos Totales: la totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto...
XXI. Partida: corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que serán adquiridos.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.



**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- XXII. **Percepciones Extraordinarias:** los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social.
- XXIII. **Percepciones Ordinarias:** los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubran a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas.
- XXIV. **Presupuesto Basado en Resultados (PbR):** es el enfoque en que se basa el proceso de integración del presupuesto público, de forma sistemática, donde las asignaciones se realizan comprendiendo los resultados y el impacto de la ejecución de los programas presupuestarios y la aplicación de los recursos asignados a estos. Lo anterior con el objeto de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas y transparencia.
- XXV. **Producto Interno Bruto (PIB):** el PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y, por tanto, en una mejor calidad de vida.
- XXVI. **Programa Presupuestario:** categoría que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del mismo, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.
- XXVII. **Remuneración:** es la retribución económica que constitucionalmente corresponda a los servidores públicos por concepto de percepciones ordinarias y, en su caso, percepciones extraordinarias.
- XXVIII. **Subsidios:** las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.
- XXIX. **Transferencias Federales Etiquetadas:** los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- XXX. **Transferencias Estatales Etiquetadas:** los recursos que reciben los Municipios, destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones estatales a que se refiere el Título Cuarto de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de las leyes estatales.
- XXXI. **Unidad Administrativa:** es una dirección general o equivalente a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

- XXXII. Unidad Responsable: fracción administrativa de la estructura básica de una dependencia facultada para ejercer gasto que lleva a cabo actividades que conduzcan al cumplimiento de objetivos y metas...
XXXIII. Unidad de Medida y Actualización (UMA): es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones...

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia.

9. LÍMITE A LA ASIGNACIÓN GLOBAL DE SERVICIOS PERSONALES PARA EFECTOS DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026.

Es importante mencionar que para la determinación del límite global de Servicios Personales y dar cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se tomó como base la formula elaborada por el INDETEC, como se muestra a continuación:

Table with 3 columns: 2025 (ASIGNACIÓN PROBADA ACTUAL), PASO 1 (MONTO ACTUALIZADO POR INFLACIÓN AGOSTO 2024/AGOSTO 2025), PASO 2 (2026 (LÍMITE PARA SERVICIOS PERSONALES)). Values: \$ 65,234,646.96, \$ 67,563,523.86, \$ 69,117,484.91.

NOTAS DE LAS OPERACIONES: (a)= Monto asignado en el ejercicio 2025, (b)=(a) X (1.0357), (c)=(b)X(1.023). Includes inflation rate of 3.57% and growth rate of 2.3%.

Table with 2 columns: Tasa de crecimiento %, Total = c/a (5.95%), (desde año 2025 al año 2026) (Incremento porcentual Total).

Basado en Fórmulas para el cálculo del límite al Capítulo 1000 Servicios Personales para el Ejercicio Fiscal 2026, elaborado por el INDETEC.

A continuación, presentamos un análisis del Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026:



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

9. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CONFORMIDAD CON EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Artículo 1. El Proyecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2026 está orientado a resultados, además mantiene congruencia con la estimación de ingresos contenidos en la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2026, manteniendo así un equilibrio con el objetivo de generar un Balance Presupuestario Sostenible que menciona la Ley de Disciplina Financiera.

9.1 De acuerdo al Clasificador por Fuente de Financiamiento entonces tenemos que nuestro Municipio distribuye el Presupuesto para el ejercicio 2026 de la Siguiete manera:

Table with 4 columns: EJERCICIO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. It lists various budget items such as 'SERVICIOS PERSONALES', 'MATERIALES Y SUMINISTROS', and 'INVERSION PÚBLICA' with their corresponding amounts for the year 2026.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



ORIZATLÁN

¡UNA NUEVA ERA COMIENZA!

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Table with 4 columns: EJERCICIO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. It lists various budget items and their amounts, including totals for different funding sources like FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL and FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Table with 4 columns: EJERCICIO, FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONCEPTO, IMPORTE. It details budget items for 2026, including taxes on wages, federal participation, and own resources, totaling \$252,158,483.83.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, POR UN MONTO TOTAL DE \$252,158,483.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

10. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

- Es importante que el recurso público se ejerza bajo principios de austeridad, eficiencia, eficacia, honestidad y disciplina presupuestaria.
NO PROCEDERÁ PAGO ALGUNO si no se encuentra en el Presupuesto de Egresos, sino una vez autorizado a través de las Adecuaciones Presupuestarias pertinentes.
La tesorería Municipal deberá observar los principios de la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto.
Los recursos excedentes, tratándose de recursos federales y/o estatales etiquetados, se considerarán de ampliación automática en el presupuesto, salvo disposición normativa que indique lo contrario, y serán aplicados de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y demás leyes Generales en la Materia.
En el ejercicio del Presupuesto de Egresos 2026, las Dependencias se sujetarán a la calendarización que determine y emita la Tesorería Municipal, la cual será congruente con los flujos de ingresos.
El Ayuntamiento, así como las Dependencias o áreas de responsabilidad deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestarias en los términos de este



MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN HIDALGO
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DICTAMEN SOBRE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Presupuesto y de los Lineamientos de Control Presupuestal, por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

- En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado o recortes presupuestales en las Participaciones o Aportaciones Federales, previsto en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en las Leyes General de Contabilidad Gubernamental y de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios, el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal, aplicará las normas de disciplina presupuestaria de conformidad con lo previsto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Municipales y los Municipios y se procederá a realizar los ajustes necesarios mediante las modificaciones Presupuestales a fin de mantener un Balance Presupuestario Sostenible.

ACUERDOS


PRIMERO. Se aprueba el **PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, por un monto de **\$252,158,483.83 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.)**, que representan los egresos presupuestados.

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del **PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026** de conformidad con el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS** y de acuerdo a los montos, las clasificaciones y especificaciones señaladas.

TERCERO. Publíquese el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, en el Periódico Oficial del Estado.

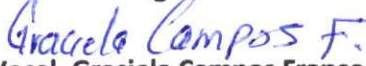
MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN
COMISIÓN DE HACIENDA


Pte. Katia Ana Lara Martínez
Síndico Municipal


Sec. Erika Liliana Hernández Hernández
Regidora


Vocal. Ariely Guadalupe Hernández Hernández
Regidora


Vocal. María Cristina Alonso Hernández
Regidora


Vocal. Graciela Campos Franco
Regidora


Vocal. Fernanda Campos Hernández
Regidora


Vocal. Nicolás Juan Márquez Hernández
Regidor


Vocal. Jorge Alfredo Vargas Martínez
Regidor


Vocal. Jorge Castro Sánchez
Regidor



¡UNA NUEVA ERA COMIENZA!

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

14

PRESUPUESTO CIUDADANO

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO.

PRESUPUESTO CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	La Ley de Ingresos es el documento en que se establece los ingresos que espera recaudar el Gobierno Municipal del Municipio de San Felipe Orizatlán en un año fiscal, en éste caso para el ejercicio fiscal 2026. Es decir, del 1° de enero al 31 de diciembre, los cuales habrán de servir para financiar el gasto público.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Se obtienen del cobro de los Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y otras contribuciones que se apliquen en el municipio, así como de los recursos provenientes del Estado y la Federación como son: las Participaciones, las Aportaciones Federales y las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	El presupuesto de Egresos es de igual manera, donde se concentran los Proyectos y Programas Operativos Anuales, las Unidades Administrativas que ejecutan el gasto y las Fuentes de financiamiento de donde proviene el recurso, así como los diversos clasificadores que el Municipio ha adoptado y que ha emitido el Consejo Nacional de Armonización Contable. Mediante el Presupuesto de Egresos el Gobierno Municipal podrá satisfacer las necesidades de la ciudadanía en materia de Obra Pública, servicios públicos y asistencia social de la ciudadanía.
¿En qué se gasta?	Gasto de inversión y gasto corriente. Es decir, se gasta en el pago de sueldos, combustibles, papelería, suministros, apoyos económicos, Servicio de Energía eléctrica, seguridad pública, en obras públicas entre otros.
¿Para qué se gasta?	Desarrollo económico, social y gobierno. Se gasta para las actividades, proyectos y programas que contiene el presupuesto de egresos y satisfacer las necesidades de la población del Municipio.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	El ciudadano puede participar en la vigilancia de la administración de los recursos públicos, a través de la contraloría social, a través de comités de participación social, así mismo podrá solicitar la información que sea de su interés en cuanto las actividades e informes relacionados con la Administración Pública Municipal.

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

[Handwritten signatures and marks in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.]

**MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLÁN, HIDALGO.
PRESUPUESTO CIUDADANO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

Origen de los Ingresos	Importe
Total	\$252,158,483.83
Impuestos	3,260,099.08
Derechos	4,519,475.74
Productos	899,841.05
Aprovechamientos	725,282.52
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	232,987,289.00
Ingresos Extraordinarios	9,766,496.44

Total Ingresos

\$ 252,158, 483.83

Presupuesto de Egresos Ciudadano

¿En que se gasta?	Importe
Total	\$252,158,483.83
Servicios Personales	\$69,317,484.91
Materiales y Suministros	13,222,274.29
Servicios Generales	32,764,736.82
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	20,677,701.68
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,145,910.13
Inversión Pública	110,030,376.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	0.00

Total Egresos

\$ 252,158,483.83

Norma Conac: NOR_01_14_003

depts
Suñer

Handwritten signatures and initials in blue ink.